OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

5208

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, del Director de Innovación Educativa, por la que se concede a diversos centros educativos la subvención solicitada al amparo de la Orden de 18 de mayo de 2011.

La Orden de 18 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, recoge los requisitos, así como el procedimiento de gestión, de las ayudas por la realización de la Fase de Formación Práctica (FFP) en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño durante el período 2010-2011.

Los Centros Educativos han presentado, dentro del plazo indicado en el artículo 2.4 de la citada Orden de 18 de mayo de 2011, las solicitudes de ayuda económica a la Dirección de Innovación Educativa.

Una vez analizados los correspondientes expedientes, se ha comprobado que cumplen las condiciones generales y requisitos específicos de la mencionada Orden.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.– Conceder una subvención por el desarrollo de la Fase de Formación Práctica (FFP) a diversos Centros Educativos por un importe total de 17.425,51 euros, cuyo desglose figura en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.– Los Centros Educativos deberán realizar la liquidación de las ayudas correspondiente a cada alumno/a, empresa y tutor/a. Las cantidades no liquidadas serán devueltas a la Tesorería General del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.i) de la Orden de 18 de mayo de 2011.

Tercero.– Los Centros Educativos deberán remitir en el plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la subvención, a la Dirección de Innovación Educativa una memoria económica en los términos expresados en el artículo 6.2.j) de la citada Orden de convocatoria.

Cuarto.– Los Centros Educativos se someten, en lo que respecta a estas ayudas, a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, así como a facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal de Cuentas la información que le sea requerida. A tal fin, dispondrán de la justificación de los pagos realizados a alumnos/as, empresas y tutores/as durante un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2011.

El Director de Innovación Educativa,
CÁNDIDO HERNÁNDEZ GARDUÑO.

ANEXO

TERRITORIO: ÁLAVA

Código	Centros	Empresas	Alumnado	Tutores/as	Total	Red
010246	EASD / ADGE de Vitoria-Gasteiz	3.194	194		3.388	Pública
TOTAL		3.194	194		**3.388**	

TERRITORIO: GIPUZKOA

Código	Centros	Empresas	Alumnado	Tutores/as	Total	Red
013025	IES Usandizaga BHI	1.580,4	148		1.728,4	Pública
013024	CAAPD Kunsthal APDIB CIF: B20593810	4.052,57	488	760,96	5.301,11	Privado
TOTAL		5.632,97	636	760,96	**7.029,51**	

TERRITORIO: BIZKAIA

Código	Centros	Empresas	Alumnado	Tutores/as	Total	Red
015188	IES Ibarrekolanda BHI	1.140,3	676		1.816,3	Pública
015003	CAAPD Inutec APDIB CIF: B95108080	2.043,9	532		2.575,9	Privado
015477	CAAPD Argiarte APDIB CIF: B95332573	1.963,8	652		2.615,8	Privado
TOTAL		5.148	1.860		**7.008**	

TODOS LOS TERRITORIOS	**TOTAL**
	Euros 17.425,51